

Noveno. En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Décimo. Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Undécimo. Que se proceda a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la provincia y que se de cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a la misma.

Duodécimo. Considerando que el Pleno de este Ayuntamiento aprobó con fecha 20.08.2013 la relación de cargos susceptibles de ser desempeñados en régimen de dedicación exclusiva, entre los que se encuentra la Concejalía del Área de Bienestar Social, se entenderá que con la aceptación de la delegación de competencias en dicho área, la Concejal pasará a desempeñarlo acogido a dicho régimen y será dada de alta en el régimen general de la Seguridad Social y percibirá las retribuciones correspondientes al cargo. Del mismo modo, D. Alexander Rodríguez Herrera que venía desempeñando dicha concejalía, será dado de baja en el mencionado régimen y dejará de percibir las retribuciones correspondientes.

En la Villa de Hermigua, a 27 de mayo de 2014.

La Alcaldesa, M.^a Solveida Clemente Rodríguez.

VILLA DE LOS REALEJOS

Servicios Generales (Patrimonio)

A N U N C I O

7246

6413

Habiendo transcurrido el plazo de información pública y audiencia a los interesados de la Ordenanza municipal reguladora del Banco de Locales Comerciales de Los Realejos y de Creación del fichero de datos personal, sin que se hayan producido alegaciones y entendiéndose aprobada definitivamente, se

procede a la publicación íntegra del texto que resulta del siguiente tenor literal:

“Ordenanza municipal reguladora del Banco de Locales Comerciales de Los Realejos y de creación del fichero de datos de carácter personal correspondiente”.

Exposición de motivos.

El Banco de locales comerciales de Los Realejos es una iniciativa encaminada a coadyuvar en la consecución del acceso a las actividades económicas y su ejercicio actualmente sometidos al cumplimiento de un complejo marco jurídico formado por normativa mercantil, sectorial y local, dispersa en normativa europea, leyes y reglamentos nacionales, autonómicos y locales a la vez que servir de vehículo de comunicación con aquellos titulares de inmuebles vacíos que en el momento actual precisen de su ocupación.

La creación de este instrumento puede animar a los propietarios de locales comerciales a la puesta a disposición en favor de terceros a través del oportuno mecanismo de arrendamiento con la garantía de intermediación municipal así como a los terceros en búsqueda de locales, mejorando la eficacia de las políticas de apoyo institucional al emprendimiento, que abarquen todas aquellas iniciativas públicas que ofrecen servicios de asistencia, información, asesoramiento y fomento de la cultura emprendedora o impulsan la prestación de estos servicios con carácter privado a través de esquemas de colaboración o de la concesión de ayudas o financiación.

La realidad, por tanto, es que desde hace un largo período de tiempo, la Agencia de Desarrollo Local ha servido de intermediación en la búsqueda de locales sin que exista el necesario instrumento normativo que regule dicho servicio y que además prevea las suficientes garantías jurídicas sobre los datos suministrados para ambas partes (arrendador y arrendatario).

Art. 1.- Objeto.

Constituye el objeto de la presente ordenanza municipal la creación y regulación de un Banco de locales comerciales que estén en condiciones para el ejercicio de una actividad profesional o comercial con destino a emprendedores.

Art. 2.- Naturaleza Jurídica del Banco de Locales Comerciales de Los Realejos.

1.- El Banco de Locales Comerciales de Los Realejos es un registro administrativo de carácter público que está formado por Locales comerciales aptos para ser puestas en arrendamiento cuyos propietarios hayan solicitado voluntariamente su inscripción en el mismo. Este registro funcionará como un instrumento de puesta en contacto entre la oferta y la demanda de Locales comerciales ubicados en este término municipal.

2.- El registro del Banco de Locales comerciales tendrá únicamente carácter informativo, sin que produzca ningún efecto sobre el régimen jurídico de los Locales comerciales incluidas, ni sobre el derecho de propiedad ni demás derechos reales o gravámenes sobre los mismos y sin que constituya prueba del derecho de propiedad u otros derechos sobre las fincas.

Art. 3.- Finalidad.

Con la creación del Banco de Locales comerciales, el Ayuntamiento de Los Realejos, pretende informar y facilitar el contacto entre propietarios de Locales comerciales ubicadas en Los Realejos y futuros arrendatarios. No obstante, serán exclusivamente las partes interesadas quienes fijen los términos de un posible acuerdo, sin que se pueda predeterminedar, valorar ni condicionar el negocio jurídico que, en su caso, celebren libremente las partes bajo su responsabilidad y que se registrará por la legislación aplicable.

Los datos existentes en el listado de Locales comerciales dados de alta en el banco podrán ser consultados a través de la página web del Ayuntamiento mediante consulta directa al fichero creado en el Anexo de esta Ordenanza.

Art. 4. Requisitos de los locales comerciales para ser incluidas en el banco.

1.- Los requisitos que debe tener todo local para ser incluido en el Banco son los siguientes:

a) Que el local disponga de condiciones suficientes para albergar una actividad profesional o comercial conforme a la normativa urbanística en vigor.

b) Que se trate de un local de titularidad privada, y que se encuentre desocupado a libre disposición del arrendatario en el momento del arrendamiento.

c) Que tenga uso comercial, profesional o industrial.

d) Estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y de las cuotas por Comunidad de Propietarios.

e) Que el local tenga los suministros básicos, tales como agua, electricidad y basura, contratados y dados de alta.

f) Que el propietario se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad social.

2.- No cabe la inclusión en este registro administrativo de locales pendientes de traspaso de negocio o locales donde se estén llevando a cabo actividades profesionales o mercantiles hasta que se produzca el cese de éstas.

Art. 5. Requisitos de los solicitantes de locales comerciales para ser incluidos en el banco.

Los requisitos que debe cumplir toda solicitante de local comercial en alquiler para ser incluido en el Banco son los siguientes:

a) Ser persona física o jurídica, entidades sin personalidad jurídica o empresarios individuales.

b) Tener nacionalidad española o permiso de residencia.

c) Tener la condición de empresario y/o emprendedor entendiéndose como tal aquellas personas, independientemente de su condición de persona física o jurídica, que desarrollen una actividad económica empresarial o profesional, en los términos establecidos en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

d) Tener nacionalidad española o permiso de residencia. En caso de tratarse de personas jurídicas extranjeras deberán tener capacidad para actuar en territorio español conforme a la normativa vigente.

Art. 6. Documentación necesaria de los propietarios de locales comerciales.

1.- Los propietarios de Locales comerciales que deseen ser incluidos en el Banco deberán presentar la siguiente documentación:

a) DNI o NIE del titular del local y, en caso de que actúe a través de representante, documentación

acreditativa de dicha representación, conforme a los medios legalmente establecidos.

b) Escritura pública acreditativa de la titularidad del local y Nota simple del Registro de la Propiedad actualizada.

c) Último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), o en su defecto, certificación del Catastro en el que conste la referencia catastral del local que es objeto de arrendamiento.

d) Certificado de Eficiencia Energética.

e) Último recibo de los suministros con que cuente el local objeto de arrendamiento o, en su defecto, los correspondientes contratos de alta.

f) En su caso, Estatutos de la Comunidad de Propietarios.

g) Plano de detalle del local.

h) Informe urbanístico sobre el uso admitido para el local según la normativa urbanística o Informe técnico comprensivo de los siguientes datos: zona de ubicación, metros cuadrados de superficie (construida y útil), metros cuadrados de fachada de la edificación donde se encuentra, disponibilidad de aseos (especificándose si se encuentran adaptados a personal con discapacidad o no), condiciones de climatización y en caso de que cuente con varias plantas, indicación de la existencia de ascensor o no.

j) Autorización expresa del propietario para ceder sus datos personales básicos (Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono y correo electrónico) a los terceros interesados en el arrendamiento teniéndose en cuenta que dichos datos se publicarán en el fichero automatizado de libre acceso.

j) Dossier de fotografías digitales del local.

k) Autorización expresa al Ayuntamiento de Los Realejos para que pueda comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social del propietario o, en su caso, declaración responsable de estar al corriente de ambas.

l) Indicación orientativa del precio del local así como actividades preferentes a desarrollar en el mismo.

2.- En caso de que se produzca alguna variación en la documentación aportada durante todo el tiempo de inclusión en el Banco, su propietario se obliga a ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento en el plazo de 30 días desde que se produzca la variación.

Art. 7. Documentación necesaria de los futuros arrendatarios de locales comerciales incluidas en el Banco.

1.- Los solicitantes de Locales comerciales en régimen de alquiler que deseen ser incluidos en el Banco deberán presentar la siguiente documentación:

a) DNI o NIE.

b) En caso de extranjeros, permiso de residencia. En caso de tratarse de personas jurídicas extranjeras acreditarán su capacidad de obrar por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

c) Informe emitido por el Área de Empleo del cumplimiento, en su caso, de las condiciones de emprendedor según la vigente normativa y lo dispuesto en esta Ordenanza.

d) Alta en el IAE y en el RETA.

Art. 8. Servicios prestados por la administración municipal a los incluidos en el banco de locales comerciales.

Los solicitantes de local comercial en alquiler así como los propietarios de Locales comerciales que se inscriban en el Banco se beneficiarán de los siguientes servicios gratuitos:

a) Búsqueda de local según zona y precio requerido.

b) Servicio de orientación sobre la demanda de actividades comerciales en la zona.

Art. 9.- Funcionamiento.

1.- El Banco de Locales comerciales de Los Realejos tendrá su sede en la Avenida de Canarias nº 6 (sede del Ayuntamiento de Los Realejos) y, específicamente, en las instalaciones de la Agencia de Desarrollo Local teniendo carácter indefinido desde su constitución.

La consulta de los datos del registro del Banco de Locales comerciales Los Realejos podrá ser solicitada por aquellas personas interesadas en las mismas y tendrá como única finalidad facilitar el contacto entre propietario y futuro inquilino.

El Ayuntamiento de Los Realejos, sin perjuicio de su función mediadora, se abstendrá de intervenir, orientar o asesorar acerca de los negocios jurídicos que, en su caso, puedan llegar a celebrar los interesados que se hayan puesto en contacto a través del banco de Locales comerciales. No obstante, pondrá a disposición modelos con finalidad únicamente orientativa sin que suponga imposición alguna de utilización para cualquiera de las partes.

2.- Solicitud de baja de Locales comerciales incluidas en el Banco.

El propietario que haya celebrado cualquier negocio jurídico válido en derecho relativo a un local comercial incluido en el Banco, deberá comunicarlo de inmediato al Ayuntamiento a través del formulario correspondiente, con la finalidad de dar de baja el mismo durante el tiempo de vigencia del arrendamiento.

Igualmente deberá solicitar la baja del local comercial si, por cualquier motivo, ya no desea ofrecer su arrendamiento a terceras personas.

Art. 10. Creación de un fichero de datos de carácter personal correspondiente al denominado "Banco de Locales comerciales en régimen de alquiler de Los Realejos".

1.- El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín del Estado o Diario Oficial correspondiente.

2.- El Ayuntamiento, como entidad local con personalidad jurídica propia, está incluido, respecto a los

ficheros de datos de carácter personal, en el ámbito de aplicación de la mencionada Ley.

3.- De conformidad con los preceptos de las mencionadas normas, se establece como Anexo a la presente ordenanza municipal, la creación del fichero de datos de carácter personal del Banco de Locales comerciales de Los Realejos.

4.- Asimismo, se pondrán a disposición de los solicitantes de inclusión en el Banco de documentos normalizados para su cumplimentación presencial o telemática.

Disposición final.

La entrada en vigor de la presente ordenanza se producirá al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre que se hayan cumplido el resto de requisitos exigidos por la legislación reguladora del régimen local y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Anexo I.

Primero. Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto la creación de un fichero de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Los Realejos correspondiente al Banco de Locales comerciales en alquiler de Los Realejos que se regula igualmente en esta norma.

Segundo. Medidas de seguridad.

El fichero que se crea por la presente ordenanza cumple las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero. Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos de carácter personal del fichero de titularidad del Ayuntamiento que son objeto de creación en virtud de la presente ordenanza se ejercerán ante la Secretaría de esta Entidad Local, Avenida de Canarias nº 6.

Cuarto. Publicación.

La presente ordenanza será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Quinto. Inscripción de la creación del fichero en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero relacionado en esta ordenanza será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Sexto.- Identificación del fichero o tratamiento.

Denominación: Banco de Locales comerciales en alquiler de Los Realejos.

Finalidad y usos previstos.

- Finalidad: Gestión del registro de Locales comerciales en alquiler como herramienta dirigida a promover el alquiler de Locales comerciales en el término municipal y el necesario apoyo a los emprendedores.

- Usos previstos: Promoción de local comercial en alquiler y de ejercicio de nuevas actividades comerciales en emprendeduría.

Origen de los datos.

Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos: propietarios de Locales comerciales aptos para ser objeto de arrendamiento, que estén interesados en incluir los mismos en el Banco.

Procedimiento de recogida: Los datos serán facilitados por los propietarios interesados en incluir sus locales en el Banco, quienes autorizarán expresamente al Ayuntamiento a ceder sus datos personales básicos a terceros interesados en su arrendamiento de los mismas.

Procedencia: el propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero.

Descripción detallada de los datos: nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono y correo electrónico.

Cesiones previstas: personas interesadas en el arrendamiento de Locales comerciales incluidos en el Banco y que soliciten, mediante instancia, la consulta del mismo.

La cesión de datos personales de los propietarios que soliciten la inclusión de Locales comerciales en el Banco será autorizada expresamente por aquéllos en la solicitud de alta que llevará adjunta la autorización al Ayuntamiento para ceder los datos incluidos a terceros interesados.

Los datos personales incluidos en el registro del Banco de Locales comerciales lo serán con finalidad exclusivamente administrativa y estarán sometidos al régimen jurídico establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

Transferencias internacionales de datos previstas: No se prevén.

Órgano responsable del fichero:

- Nombre del órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Los Realejos.

- Denominación del ente: Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos.

- Administración a la que pertenece: Administración local.

- CIF: P-3803100A.

- Domicilio: Avenida de Canarias nº 6 38410 Los Realejos.

- Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

- País: España.

- Teléfono: 922340234.

- Fax: 922341783.

Servicio o Unidad ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General del Ayuntamiento.

Nivel de seguridad: básico.

Encargado del tratamiento: Agencia de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos.

Sistema de tratamiento: mixto.

Anexo II.

Primero. Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto la creación asimismo de un fichero de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Los Realejos correspondiente al Censo de interesados en el arrendamiento de Locales comerciales de Los Realejos que se regula igualmente en esta norma.

Segundo. Medidas de seguridad.

El fichero que se crea por la presente ordenanza cumple las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero. Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos de carácter personal del fichero de titularidad del Ayuntamiento que son objeto de creación en virtud de la presente ordenanza se ejercerán ante la Secretaría de esta Entidad Local, Avenida de Canarias nº 6.

Cuarto. Publicación.

La presente ordenanza será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Quinto. Inscripción de la creación del fichero en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero relacionado en esta ordenanza será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Sexto.- Identificación del fichero o tratamiento.

Denominación: Censo de interesados en el arrendamiento de Locales comerciales en Los Realejos.

Finalidad y usos previstos.

- Finalidad: Gestión del censo de demandantes de Locales comerciales en alquiler al objeto de su puesta en contacto con los propietarios inscritos en el Banco.

- Usos previstos: Promoción de local comercial en alquiler y de ejercicio de nuevas actividades comerciales en emprendeduría.

Origen de los datos.

Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos: demandantes de Locales comerciales aptas para arrendamiento.

Procedimiento de recogida:

Los datos serán facilitados por los ciudadanos interesados en contactar con propietarios de Locales comerciales incluidas en el mismo.

Procedencia: el propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero.

Descripción detallada de los datos: nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono y correo electrónico.

Cesiones previstas: Ninguna.

Los datos personales incluidos en este fichero lo serán con finalidad exclusivamente administrativa y estarán sometidos al régimen jurídico establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

Transferencias internacionales de datos previstas: no se prevén.

Órgano responsable del fichero:

- Nombre del órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Los Realejos.

- Denominación del ente: Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos.

- Administración a la que pertenece: Administración local.

- CIF: P-3803100A.

- Domicilio: Avenida de Canarias nº 6 38410 Los Realejos.

- Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

- País: España.

- Teléfono: 922340234.

- Fax: 922341783.

Servicio o Unidad ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General del Ayuntamiento.

Nivel de seguridad: básico.

Encargado del tratamiento: Encargado del tratamiento: Agencia de Desarrollo local del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos.

Sistema de tratamiento: mixto.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la Villa de Los Realejos, a 29 de mayo de 2014.

El Alcalde, Manuel Domínguez González.- La Secretaria General, Raquel Oliva Quintero.

VILLA DE TEGUESTE

ANUNCIO

7247

6173

Este Ayuntamiento, de acuerdo con el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, publicó en el BOP nº 29 de fecha 28 de febrero de 2014, la aprobación inicial para la anulación de derechos reconocidos en ejercicios anteriores pendientes de ingreso a los efectos de abrir trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles para presentación de alegaciones contra el mismo. Una vez transcurrido el plazo se elevó al Ayuntamiento Pleno quien acordó, en sesión ordinaria el día 27 de mayo de 2014 la aprobación definitiva de la anulación de derechos reconocidos pendientes de ingreso por prescripción de la deuda, de los siguientes ejercicios cerrados y por los conceptos e importes que se detallan:

EJERCICIO PRESUP.	ASIENTO	APLICACIÓN	TITULAR Y DESCRIPCIÓN DEL CRÉDITO	IMPORTE (€)
1995	1.95.0.00111	34203	DEUDORES DIVERSOS: PDTE DE COBRO SUMINISTRO DE AGUA, LUZ, ELECTRICIDAD	27.877,31
1996	1.96.0.00102	34203	AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE: PENDIENTE DE COBRO AL 30.12.96 CANON CONCESIÓN SERVICIOS DE AGUA	33.127,86
1997	1.97.0.00122	33100	DEUDORES DIVERSOS: PTE DE COBRO ENTRADA DE VEHÍCULOS EN EDIFICIOS Y RESERVAS DE APARCAMIENTO.	110,52
1998	1.98.0.00092	11500	DEUDORES DIVERSOS: PTE DE COBRO AL 31/12/1998	54,12
1998	1.98.0.00095	13000	DEUDORES DIVERSOS: PTE DE COBRO AL 31/12/1998	568,06
1998	1.98.0.00101	30200	DEUDORES DIVERSOS: PTE DE COBRO AL 31/12/1998	509,06
1998	1.98.0.00109	33100	DEUDORES DIVERSOS: PTE DE COBRO AL 31/12/1998	112,86
1999	1.99.0.00112	11200	DEUDORES DIVERSOS: PTE DE COBRO AL 31/12/1999	43,42
1999	1.99.0.00115	11300	DEUDORES DIVERSOS: PTE DE COBRO DE IBI URBANA AL 31/12/1999	126,07
1999	1.99.0.00117	11600	DEUDORES DIVERSOS: PTE DE COBRO AL 31/12/1999, IMPTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR TERRENOS URBANOS	261,39
1999	1.99.0.00121	30200	DEUDORES DIVERSOS: PTE DE COBRO AL 31/12/1999 TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS	3.767,16
1999	1.99.0.00123	35000	DEUDORES DIVERSOS: PTE DE COBRO AL 31/12/1999 CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE LAS CALLES GENERAL MOLA, ISORA Y LAUREANO HDEZ.	53.037,27
1999	1.99.0.00126	11500	DEUDORES DIVERSOS: PTE DE COBRO AL 31/12/1999 IMPTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	6.236,85